



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 275- 2023 - GR CUSCO IMA/DE**



Cusco, 05 de setiembre del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Informe N°291-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PMAPI-KJAE-CO, Informe N°465-2023 GR CUSCO/IMA-DCCGR, Informe N°0096-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV, Informe Legal N°501-2023.GRC IMA-AL, y;

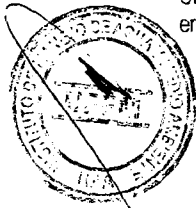
CONSIDERANDO:

El instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;



Con Informe N°291-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PMAPI-KJAE-CO de fecha 17 de agosto del 2023, el Residente del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCOMAYO Y TRAMO DE UN 1 KM DEL RÍO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita apertura de caja chica por el monto de S/ 2,500.00 soles; precisando que el responsable del manejo y rendición de caja chica será el RESIDENTE DE LA OBRA Ing. CESAR AUGUSTO CHURA CORTEZ, además es necesario contar con fondos para poder afrontar gastos imprevistos y de emergencia que ocurran en obra, la caja chica deberá de ser dividida de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO
01	2.6 2 3. 4 4	BIENES	S/1,250,00
02	2.6. 2 3. 4 5	SERVICIOS	S/1,250,00
TOTAL			S/2,500,00



Con Informe N°465-2023 GR CUSCO/IMA-DCCGR de fecha 17 de agosto del 2023, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riegos, SOLICITA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS DE CAJA CHICA RENOVABLE para el proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCOMAYO Y TRAMO DE UN 1 KM DEL RÍO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita a fin de cubrir gastos menores, de emergencia no previstos durante el trayecto de ejecución del proyecto por el monto de S/2,500.00.

Con Informe N°0096-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV de fecha 22 de agosto del 2023, el Especialista en Finanzas IV precisa que si existe disponibilidad presupuestal para el habilito de caja chica para cubrir gastos menores con la meta presupuestal 006 - 2352289 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCOMAYO Y TRAMO DE UN 1 KM DEL RÍO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" por S/ 2,500.00.

Con Informe Legal N°501-2023.GRC IMA-AL de fecha 28 de agosto del 2023, la Jefatura de Asesoría Legal opina precedente la apertura del fondo de caja chica renovable por S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles) para el proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCOMAYO Y TRAMO DE UN 1 KM DEL RÍO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO; destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programados. Para el manejo de Dicho Fondo el Ing. CESAR AUGUSTO CHURA CORTEZ, deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos; contand con la siguiente afectación presupuestal:

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO
01	2.6 2 3. 4 4	BIENES	S/1,250,00
02	2.6. 2 3. 4 5	SERVICIOS	S/1,250,00
TOTAL			S/2,500,00



Al respecto se tiene que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2023-GR-PER-IMA/DE, de fecha 24 de enero del 2023, se aprueba la Directiva: "Normas para Uso, control y rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica, para el ejercicio 2023, del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica del IMA", la misma que establece los procedimientos técnicos o normativos y administrativos para el uso y manejo de Fondo Fijo



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

para caja chica, por la fuente de financiamiento de fondo de Recursos Determinados, así como establecer las condiciones, plazos y procedimientos para su habilitación, rendición de cuenta y racionalizar el uso del dinero en efectivo; la misma que en su punto II DE LA AUTORIZACIÓN, precisa lo siguiente: El fondo de caja Chica, atenderá gastos menudos y urgentes no programables que por su naturaleza no ameriten el giro de Cheques específicos con sujeción a las Normas de Tesorería N°06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N°066-2001 EF177.15. El monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder el importe de S/ 495.00 Nuevos Soles, que corresponde al 10% de UIT vigente al ejercicio fiscal 2023.

Por su parte la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF177.15, en su artículo 37 indica "Fondo Fijo para Caja Chica Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse al Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas.



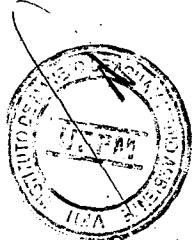
Estando a lo expuesto se tiene que el pedido de habilito de caja chica es procedente puesto que se encuentra con disponibilidad presupuestal y se ha visto sustentada por los informes expuestos para cubrir gastos menores de emergencia no previstos en el trayecto de ejecución de la obra.

Por lo que en merito a los considerandos, contando con las visaciones de Asesoría Legal, Dirección de Gestión de Ecosistemas, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica renovable de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles), con la siguiente afectación presupuestal.

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO
01	2.6 2 3. 4 4	BIENES	S/1,250,00
02	2.6. 2.3. 4 5	SERVICIOS	S/1,250,00
TOTAL			S/2,500,00



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al Residente del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES E INUNDACIONES EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS AGUAS CALIENTES, ALCOMAYO TRAMO DE UN 1 KM DEL RÍO VILCANOTA, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", Ing. CESAR AUGUSTO CHURA CORTEZ, quien deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos, conforme lo establecido en la Directiva de "Normas para Uso, control y rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica, para el ejercicio 2023, del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica del IMA" aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2023-GR-PER-IMAIDE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

Ing. HENRY CUSCO SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

